Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la re-solución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva. Contra la resolución definitiva podrán los interesados inter-poner recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Científicas.

5. Designación, composición y actuación del Tribunal

El Tribunal para juzgar este concurso-oposición será nombrado por la Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigapor la Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, como Organo de gobierno de la Entidad autónoma Organismo central del Consejo Superior de Investigaciones
Científicas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».
Estará compuesto por um Presidente y cuatro Vocales, uno de
los cuales actuará de Secretario. Los cinco miembros habrán
de cumplir alguno de los requisitos siguientes: Ser Consejero
del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, pertenecer
a las Escalas de Personal Científicos Investigador del Consejo
Superior de Investigaciones Científicas, ser Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior, ocupar cargo directivo en
la estructura del Consejo Superior de Investigaciones Científicas
o de sus Patronatos o Centros. Tres al menos de dichos miembros
habrán de pertenecer, en situación de activo, a las Escalas de o de sus Patronatos o Centros. Tres al menos de dichos miembros habrán de pertenecer, en situación de activo, a las Escalas de Personal Clentifico Investigador del Consejo Superior de Investigaciones Cientificas, siembre uno de ellos como minimo Profesor de investigación, siempre que los haya en la especialidad correspondiente o especialidades afines.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificandolo al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Cientificas cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Desarrollo del concurso-oposición y baremo de calificación

El Tribunal, una vez constituido, publicará en el «Boletín Oficial El Tribunal, una vez constituido, publicará en el «Boletín Oficial del Estados, y al menos con quince días hábiles de antelación, la fecha, hora y hugar de presentación de los candidatos y conferzo de los ejercicios, indicando al mismo tiempo si procede o no realizar sorteo para señalar el orden de actuación de los opositores. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

El concurso-oposición constará de tres ejercicios, conforme al siguiente detaile:

a) El primer ejercicio consistirá en la presentación oral por los candidatos de sus méritos y labor cientifica (basada en su «curriculum vitae»), así como de sus puntos de vista acerca de la investigación en la materia objeto de la plaza a cubrir. Dicho ejercicio servirá de base para la fase de concurso, consistente en una valoración por el Tribunal de la formación, labor científica y méritos de los candidatos.

b) El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, durante el tiempo márino de cuatro boras de un tema sacado durante el tiempo márino de canatro boras de un tema sacado.

durante el tiempo máximo de cuatro horas, de un tema sacado a suerte entre un temario que será entregedo por el Tribunal a todos los opositores el dia que se les convoque para la iniciación a suerte entre un temario que será entregedo por el Tribultat a todos los opositores el dia que se les convoque para la iniciación de los ejercicios. El Tribunal enfeccionará tantos temarios diferentes como subespecialidades son objeto de esta convocatoria según la base primera. Todos ellos tendrán el mismo námero de temas. Cada tema constará de dos partes, que pueden o no guardar relación entre si, una que aerá común en todos los temarios, correspondiendo a materias de la especialidad y campos afines, y otra que será específica de cada temario y que versará sobre materias propias de las subespecialidades a que se reflere la base primera y campos afines. Entre la fecha de la entrega de los temarios y la de realización de este segundo ejercicio mediará como mínimo un piaso de quinoc dias naturales. Este ejercicio será leido en sesión pública por cada opositor.

e) El tercer ejercicio podrá referirse al planteamiento de la resolución de problemas teóricos o prácticos, preparación de una reseña comentada o critica sobre un tema de la especialidad o comentario critico de texto de dicha especialidad. El Tribunal decidirá la modalidad o modalidades que convenga adoptar, pudiendo igualmente acordar la división de este ejercicio en dos o más partes, comunes o especificas para cada una de las subespecialidades que se detallan en la base primera. Este ejercicio será leido en sesión pública por cada opositor.

El Tribunal puntuará estos ejercicios conforme al siguiente baremo:

baremo:

Primer ejercicio: De cero a 15 puntos Segundo ejercicio: De cero a 10 puntos. Tercer ejercicio: De cero a 10 puntos.

Los ejercicios serán eliminatorios si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad. Se exceptúa el primer ejercicio, en el que bastarán tres votos adversos para que los opositores puedan ser excluidos.

7. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal. una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará los nombres de los candidatos aprobados, uno como máximo en cada una de las subespecialidades que se detallan en la base primera, y elevará dicha relación a la Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio

tiempo remitirá a dicha autoridad las actas de su actuación, en la última de las cuales y a los exclusivos efectos del parrafo segundo del artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas en caua subespecialidad, a fin de que puedan ocupar las mencionadas vacantes caso de que alguno o algunos de los aspirantes propuestos no tomen posesión de sus plazas.

2 Presentación de documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acre-ditativos de los requisitos exigidos en la base segunda do la presente convocatoria. El plazo de presentación de estos docu-mentos será de treinta diss hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretes acreditativos de reunir

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir les condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán éstas acreditar por cualquier medio de acreditar por cualquier medio de acreditar por cualquier medio de acreditar públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombremiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes dentro del piano indicado, y salvo los casos de fuerra mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombredos, quedando anuiadas todas sus actuaciones, sin perjulcio de la responsabilidad en que hubiera nodido incurrirse nos falsadad

la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsadad en la instancia.

9. Nombramientos

Quienes hubieran sido propuestos serán nombrados por el Con-sejo Ejecutivo, Colaboradores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en las especialidades a que se rede investigaciones Científicas en las especialidades à que se re-flere la presente convocatoria, previa aprobación del expediente por la Comisión Permanente en su calidad de Organo de gobierno de la Entidad autónoma Organismo central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

10. Toma de posesión

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

La Comisión Fermanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11. Norma final

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 17 de mayo de 1971.—El Secretario general, Angel González Alvarez.

RESOLUCION del Tribunal de la oposición para cubrir una plaza de Auxiliar de Máquina Contable de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por la que se anuncia la fecha de iniciación de los ejercicios de la oposición.

Constituído el Tribunal de la oposición convocada por Resoinción de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar de 20 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado»), acordo convocar a los opositores para la celebración del ejercicio de Cultura General, que tendrá lugar el próximo día 24 a las once de la mañana, en la Sala de Juntas de la misma. Madrid, 3 de junio de 1971.—El Secretario, Fernando García Cubas.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, Victor Roma-

nos Gonzalo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Jefatura del Servicio Hidrologico Forestal de La Coruña del Patrimonio Forestal del Estado por la que se transcribe lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición para cubrir vacantes de Guarda.

Por resolución de esta Jefatura publicada el día 26 de febrero de 1971 en el «Boletín Oficial del Estado», se anunció convocatoria para cubrir una plaza de Guarda, vacante en este Servicio Eldro-lógico Forestal, y habiendo transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura ha resuelto: